



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
18 JUL 2013  
1213

REFS. N°s 413.696/12  
400.005/13

RNG/vvu.

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO  
AL INFORME FINAL N° IE 30/12.

RTE. ANTEC

CONCEPCIÓN, 11307 17.07.2013

Ajunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe de seguimiento al informe final N° IE 30/12, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada en la Corporación Social Municipal de Concepción, de Servicio Educacional, Salud y Atención de Menores.

Saluda atentamente a Ud.

GLORIA BRIONES NEIRA  
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
CORPORACIÓN SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,  
DE SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y ATENCIÓN DE MENORES  
PRESENTE.



CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

DE SEGURIDAD

Corporación Social Municipal de  
Concepción, de Servicio  
Educativo, Salud y Atención de  
Menores

Número de Informe: IE 30/2012  
17 de julio de 2013



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

USEG-CRBB:30/2013  
REFS. N°s 413.696/2012  
400.005/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° IE  
30, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA  
EFECTUADA EN LA CORPORACIÓN  
SOCIAL MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN, DE  
SERVICIO EDUCACIONAL, SALUD Y  
ATENCIÓN DE MENORES.

CONCEPCIÓN, 17 JUL. 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, y de acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336 se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la Entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° IE 30 de 2012, sobre auditoría financiera y administrativa por las operaciones realizadas en los años 2010 y 2011. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Erika Valdebenito Coloma.

El proceso de seguimiento consideró la respuesta de la Corporación, remitida mediante oficio N° 7, de 2012, a este Órgano Contralor y el requerimiento del informe de estado de observaciones del IE N° 30/2012\_SEG N°30/2013, enviado mediante oficio N° 8.137, de 2013, cuya respuesta fue remitida por oficio ordinario N° 38, de 2013, a esta Entidad de Control.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

A LA SEÑORA  
GLORIA BRIONES NEIRA  
CONTRALORA REGIONAL DEL BÍO-BÍO  
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas con la respuesta al oficio de inicio de seguimiento, otras y validaciones en terreno.

N° Observación	Resumen de las Observaciones Relevantes	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
TIT. I, punto N° 2	La Corporación SEMCO, genera comprobantes de ingresos de fondos transferidos por la Municipalidad de Concepción, en forma previa al giro de fondos y emisión de decretos de pago por parte del municipio.	La Corporación señaló que se han sostenido reuniones con las direcciones de contabilidad, de control y dirección jurídica, para modificar el sistema y adecuarlo a lo observado, lo que efectivamente se ha cumplido a contar de mayo de 2013; a modo de ejemplo, la corporación adjunta copia de oficio N° 27 de 7 de junio de 2013, sobre recibo de aporte municipal y copia de comprobante de ingreso N° 231, de 12 de junio de 2013 y oficio N° 10 de 2013, que imparte instrucciones sobre la materia.	Se validó la existencia de los oficios N° 27 de 2013, sobre recibo de aporte municipal y N° 10 de 2013, que imparte instrucciones sobre la materia. Asimismo, se validó la existencia del comprobante de ingreso N° 231, de 12 de junio de 2013.	Los controles implementados permiten subsanar lo observado.
TIT. I, punto N° 5	Las facturas de ventas y servicios exentos de IVA, emitidas por el Cementerio General de Concepción, no especifican los códigos ni detalle de los servicios prestados, sólo se hace mención al número del comprobante de ingreso interno emitido como soporte de lo recaudado. Cabe hacer presente, que las glosas consignadas en los citados comprobantes, no son lo suficientemente descriptivas, situación que no permite efectuar comprobaciones respecto de la correcta aplicación de los aranceles. Además, no es posible validar el monto cobrado, por cuanto no coincide dicho valor con las tarifas vigentes y tampoco se indica en ningún documento, factura o comprobante de ingreso, los descuentos realizados.	La corporación informa que ya se ha implementado el registro requerido en las facturas de ventas y servicios y como demostración de ello, se adjuntan facturas que corresponden a una semana de movimientos de ingresos, en las cuales se cumplen los requisitos observados.	Al respecto, con la finalidad de validar si la Corporación modificó la conducta observada, se solicitó la información asociada a las ventas, remitida desde el Cementerio General de Concepción correspondiente a los días 28 de junio y 1 de julio de 2013, verificándose que actualmente las facturas tienen preimpreso los servicios que presta el cementerio general y en la glosa de las mismas se consignan el N° de comprobante de ingresos y detalles de la prestación del servicio.	Los controles implementados permiten subsanar lo observado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO**

N° Observación	Resumen de las Observaciones Relevantes	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
7.	El cementerio general, no remite a la administración de la Corporación SEMCO, una copia de los convenios de pago establecidos por las deudas de los clientes, que no se encuentran respaldadas mediante cheque u otro documento, situación que no permite disponer de un control independiente respecto del cumplimiento de los mismos.	En la respuesta al preinforme de observaciones la Corporación señaló que los convenios de pago se rinden cuando se cumple con la recaudación de la deuda, en la fecha comprometida. No obstante indicó que se impartieron nuevas instrucciones para que se envíen a la administración central, copia de los convenios.	Al respecto se solicitó en la oficina de administración central, copia de los convenios suscritos por el cementerio municipal en el mes de junio, proporcionándonos la información sin inconvenientes. Asimismo, se verificó en los registros del cementerio la inclusión de estos convenios, sin determinar observaciones que mencionar.	Los controles implementados permiten subsanar lo observado.
8.	La Corporación SEMCO, habilitó un correlativo único para los comprobantes de ingreso y egreso, procedimiento que desde el punto de vista del control no resulta procedente, toda vez que se trata de documentos de naturaleza distinta, cuyo control requiere de correlativos independientes, a fin de fortalecer el sistema de control interno.	En la respuesta al preinforme de observaciones la Corporación señaló que por memorándum interno N° 003, de 2012, el secretario general instruyó a la unidad de contabilidad, que a contar del mes de agosto de 2012, se lleven correlativos separados de ingresos y egresos	Al respecto las validaciones efectuadas en terreno permitieron validar la implementación de dicha instrucción.	Los controles implementados permiten subsanar lo observado.
TIT. I, punto N° 13	Las remuneraciones del personal que trabaja en el cementerio, biblioteca y galería de la historia se pagan en efectivo, para lo cual se gira un cheque por el valor total de los sueldos líquidos de la planilla, el que es cobrado en el banco por el habilitado, procedimiento que conlleva un alto riesgo inherente debido al traslado de recursos en efectivo, desde la entidad financiera hasta las oficinas de pago.	La Corporación adjunta copia de convenio de pagos con Banco Estado suscrito el 12 de octubre de 2012 y oficio N° 7 de 2013, mediante el cual se detalla el proceso de convergencia al sistema de pago automático, indicando que a mayo de 2013 existe un 70% de adhesión a esta modalidad de pago.	Se validó la existencia del convenio de pagos suscrito con el Banco Estado el 12 de octubre de 2012 y oficio N° 7 de 2013, mediante el cual se detalla el proceso de convergencia al sistema de pago automático. Asimismo las indagaciones efectuadas en terreno permiten corroborar los antecedentes remitidos por dicha Corporación.	Los controles implementados permiten subsanar lo observado.
TIT. II, punto N° 2, 2.4	Las conciliaciones bancarias se registran en las libretas de banco de cada una de las cuentas corrientes de la Corporación, lo cual no permite visualizar ordenadamente los movimientos y ajustes realizados por cuanto no se presenta el detalle y explicación de cada uno de ellos, además de no contar con la firmas de quien las confecciona y quien las autoriza.	La Corporación remitió conciliaciones bancarias del período comprendido entre el 1 de enero de 2013 al 30 de abril de 2013, de cada una de sus cuentas corrientes bancarias.	Se validó la existencia de las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s 53300092311, 533001760664, 53300170699 y 53300171997 pertenecientes al banco estado por los períodos comprendidos entre enero y abril de 2013, todas ellas firmadas por quien las elaboró y por quien las autorizó.	Los controles implementados permiten subsanar lo observado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO**

N° Observación	Resumen de las Observaciones Relevantes	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
TIT. II, punto N° 4, 4.2	De la toma de inventario practicada en dependencias de la administración central, cementerio, crematorio y biblioteca, a trescientos ochenta y cuatro artículos, se verificó que ninguno de ellos consignaba un número de inventario que permita su identificación y tampoco se han habilitado planchetas murales por dependencia debidamente firmadas por el funcionario responsable, como una buena práctica de control interno.	La Corporación informó que mediante la resolución N° 3 de 2012, se designó como encargada de inventario a la señora Mónica Lagos Pérez. Dicha profesional, mediante oficio N° 11 de 2013 informó respecto de las gestiones realizadas en el proceso de inventario general físico de bienes muebles de la Corporación, detallando que se encuentra en proceso de codificación de los bienes muebles y se implementaron las planchetas murales en todas las unidades operativas; con respecto a la valorización de bienes muebles, se informa que ese proceso se cumplirá una vez implementado el nuevo sistema contable en estudio.	Se validó la existencia de la resolución N° 3 de 2012, que designa como encargada de inventarios a la señora Mónica Lagos Pérez. Asimismo se validaron en terreno los avances obtenidos sobre la materia, estos, identificación de los bienes, codificación e instalación de planchetas murales.	En consideración a que las sugerencias fueron acogidas y se implementaron los controles requeridos, se da por subsanado lo observado.
TIT. III, punto N° 1, 1.1	Se comprobó que al 31 de diciembre de 2011, el Cementerio General de Concepción registraba cuentas por cobrar de años anteriores, por aproximadamente \$ 30.145.607, derechos que no se encuentran documentados y provienen en algunos casos desde el año 2005, información que fue valorizada y entregada a esta comisión por la unidad de contabilidad del cementerio.	La Corporación informó mediante oficio N° 15 de 2013, que se han ejecutado gestiones de cobranza vía telefónica y los deudores se han acercado a regularizar los saldos por pagar. Por otra parte, se han incorporado nuevos deudores, los que se atienden mediante la generación de un convenio de pago, de acuerdo a lo sugerido por la Contraloría Regional. Se adjunta planilla de cobro.	Se constató que del saldo informado como pendiente se ha recuperado aproximadamente un 10%. Al respecto, con la finalidad de validar si el servicio modificó la conducta observada se solicitaron los convenios suscritos durante el año 2012 y 2013, verificándose que el porcentaje de cobrabilidad asciende a un 96% y 85%, respectivamente.	Las medidas adoptadas por SEMCO y la validación de los controles implementados permiten subsanar lo observado. Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación deberá proseguir con las gestiones de cobranza respecto de los saldos que se mantienen pendientes de pago.
TIT. III, Punto N° 1, 1.4.	Los funcionarios del Cementerio General de Concepción, aplican descuentos por pago al contado que fluctúan entre el 5 y el 20% y otorgan facilidades de pago en cuotas, medidas que no cuentan con la firma de autorización del director, además del hecho de que no existen procedimientos o instructivos que regulen la fijación de parámetros y criterios para otorgar dichos beneficios.	La Corporación informó en respuesta del preinforme que con posterioridad a la auditoría, se implementó un procedimiento que consiste en llenar un formulario especial en que el interesado solicita la rebaja o la forma de pago, acreditando la imposibilidad de efectuar, al momento de recibir el servicio, el pago correspondiente, documento que debe ser visado y autorizado por el director.	Se validó en terreno que los descuentos otorgados contaban con la visación del director y acompañaban el formulario de solicitud del descuento y/o modalidad de pago. Asimismo se verificó que el arancel vigente a contar del 1 de enero del año en curso, contiene dentro de sus ítems el descuento del 25% para los aranceles cobrados a los funcionarios, mediante solicitud y V°B°.	Las medidas adoptadas por SEMCO y la validación de los controles implementados permiten subsanar lo observado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

N° Observación	Resumen de las Observaciones Relevantes	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
TIT. III, punto N° 1, 1.5	La facultad para la fijación de aranceles está radicada en el honorable directorio de esa Corporación, sin embargo no fue posible comprobar que los aranceles actualmente vigentes, corresponden a los que aprobó el referido directorio en sesión realizada el día 20 de diciembre de 2006, toda vez que no existe una planilla con los valores vigentes de esa época, los cuales según lo informado no han tenido modificación desde esa fecha.	En relación a esta materia, la Corporación informó que el directorio acordó en la reunión de directorio llevada a cabo el 6 de septiembre de 2012, reajustar a partir del 1 de enero de 2013 los aranceles y tarifado de los servicios que presta el cementerio en un 2,5%. Se adjunta acta del acuerdo.	Se validó la existencia del acuerdo que fija el reajuste del arancel y tarifado de los servicios que presta el cementerio. Asimismo se reprocesaron las ventas efectuadas el día 28 de junio de 2013 con los aranceles vigentes, sin determinarse observaciones que mencionar.	Las medidas adoptadas por SEMCO y la validación de los controles implementados permiten subsanar lo observado.
TIT. III, punto N° 1, 1.9.	La Corporación SEMCO, no registra diariamente las transacciones efectuadas mediante tarjeta de crédito en el Cementerio General de Concepción, registrando sólo montos globales, lo cual no permite una clara individualización de los costos asociados a cada una de las transacciones. Por otra parte el costo de cada una de las transacciones efectuadas mediante tarjeta de crédito ascienden a un 2,95% más IVA, monto que no queda reflejado en el sistema contable de la entidad.	Al respecto, la Corporación informó que el control de comisiones mediante ventas de derechos efectuadas en el Cementerio General de Concepción y Cerratorio de Concepción por intermedio de tarjetas de crédito, cuyas comisiones ascienden al 2,95% más IVA, se implementará en forma obligatoria el 1 de enero de 2014. Agrega, que a contar del 1 de julio de 2013 se implementará la cuadratura del libro de ventas mensual de las facturas. Se llevará además, el control diario de las comisiones por ventas con tarjetas de débito y crédito en forma cronológica, asociando sus bases de cálculo a las facturas de ventas emitidas por ese concepto. Se acompaña informe de comisiones por ventas de créditos transbank de los meses de marzo y abril de 2013.	Se validó la existencia del informe preparado por la comisión transbank, como asimismo, la existencia de la cuadratura de ventas diarias y de una planilla de control llevada por la unidad de contabilidad del cementerio general, mediante la cual se registran todas las ventas efectuadas bajo esta modalidad actualizada a la fecha de la presente visita de seguimiento y con registros históricos a partir del año 2011.	Las medidas adoptadas por SEMCO y la validación de los controles implementados permiten subsanar lo observado. Sin perjuicio de lo anterior, la Corporación deberá dar cumplimiento a las fechas comprometidas a fin de dar solución definitiva a la materia observada.
TIT. III, punto N° 2, 2.1, letra a), b), c), d) y e)	Se determinaron gastos impropedientes ordenados a pagar con recursos de la Corporación SEMCO, por la Municipalidad de Concepción por \$ 23.326.676, los cuales no corresponden a las finalidades de esa entidad, a saber desembolsos por servicios de vigilancia en un partido de fútbol y de pabellones comerciales instalados en el	La Corporación informó que con fecha 21 de septiembre de 2012, la Municipalidad de Concepción reintegró a SEMCO, la suma de \$ 23.326.676, a través del giro de un cheque del Banco Santander, cantidad que fue ingresada en la cuenta corriente de la Corporación. Al efecto se acompaña comprobante de ingreso N° 1609.	Se validó la existencia del comprobante de ingreso N° 1.609, de 2012, por \$ 23.326.676 y el comprobante de depósito en la cuenta corriente N° 53300170064 del Banco Estado perteneciente a la Corporación por igual cifra.	El reintegro de los recursos permite subsanar lo observado. Sin perjuicio de lo anterior, la legalidad del gasto efectuado por la Municipalidad de Concepción será validada por este Organismo de Control, en dicha entidad edilicia, en un próximo examen de cuentas.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

N° Observación	Resumen de las Observaciones Relevantes	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
TIT. III., Punto N° 2, 2.1, letra f)	Parque Ecuador de Concepción, adquisición de ropa como cortavientos, polares, parkas y poleras para funcionarios municipales.  En relación al evento Bicentenario de la Independencia de la República de Chile, se constató que los comprobantes de egreso examinados por la suma de \$ 31.300.308 se encontraban con su documentación soportante, pero algunos carecían de formalidades tales como: contratos; recepción conforme de los servicios prestados y cotizaciones.	La Corporación informó que a dicha institución solamente le correspondían algunas materias determinadas, toda vez que la organización estaba a cargo de la dirección de desarrollo comunitario de esa municipalidad y si bien es cierto, los pagos se efectuaban por intermedio de la Corporación, éstos se realizaban solo si cumplían con los requisitos y siempre que existieran los recursos necesarios para ello y previa instrucción del municipio.	La materia observada fue tratada en extenso en el informe final IE N° 71 de 2012, punto N° 3, efectuado por esta Contraloría Regional en dicha Corporación. Al respecto, en el informe se señala que se suscribió un contrato entre SEMCO y la sociedad Agroforestal Maderera del Este Ltda., el 19 de enero de 2010, para el abastecimiento y construcción de una media luna, obra que tenía un costo de \$ 26.363.975, valor que consta en la factura N° 7610 del 8 de febrero de 2010. Por comprobante de egreso N° 184, de 29 de enero de 2010, la Corporación anticipó el 50% del valor pactado. Posteriormente, a raíz del terremoto el acto fue suspendido y no se pagó el saldo adeudado, razón por la cual la empresa Sociedad Agroforestal demandó a la Corporación SEMCO mediante juicio caratulado con el rol N° C-5.323-2011, del Primer Juzgado Civil de Concepción, donde las partes con fecha 29 de octubre de 2011, firmaron un avenimiento sin reajustes ni intereses por la suma de \$ 16.400.000.	En consideración a los nuevos antecedentes aportados, se levanta lo observado.
TIT. III, punto N° 2, 2.2, letra a)	Se verificó que en general, los gastos examinados no dan cumplimiento al manual de políticas operativas y procedimientos de la Corporación, por cuanto se detectaron casos en los cuales de acuerdo a su monto era necesario efectuar cotizaciones, por otra parte no se confeccionaron informes de factibilidad presupuestaria, órdenes de compra ni recepción conforme de mercadería.	La Corporación informó mediante oficio N° 31 de 2013, que cumple permanentemente con los procedimientos regulados para la adquisición o contrato de prestación de servicios de terceros, solicitándose la propuesta o cotizaciones pertinentes y sólo algunos gastos pueden no haber cumplido con esta normativa, ello se puede deber a alguna situación particular determinada o de	Al respecto, con la finalidad de validar si la Corporación modificó la conducta observada, se extrajo una muestra de órdenes de compra emitidas en los meses de mayo y junio y se validó la existencia de las cotizaciones, informes de factibilidad, y recepciones conformes, de acuerdo a lo normado en el manual de políticas operativas y procedimientos de la	Las medidas adoptadas por SEMCO y la validación de los controles implementados permiten subsanar lo observado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO

N° Observación	Resumen de las Observaciones Relevantes	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión
		adjudicación urgente, como ocurrió con algunas adquisiciones post-ferremoto.	Corporación, sin detectar observaciones que mencionar.	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

**2. Observaciones no subsanadas**

N° Observación	Resumen de las Observaciones Relevantes	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión	Acción Derivada
TIT. I, punto N° 1	El sistema de información contable implementado por la Corporación SEMCO, no opera sobre la base del principio del devengado, procesando sólo las operaciones que implican aumento o disminución de recursos, procedimiento que implica dejar fuera del referido sistema, las transacciones que generan derechos u obligaciones con terceros.	La Corporación informó, mediante oficio N° 29, de 2013 que dar solución a lo observado, implica un cambio radical en los procedimientos administrativos utilizados actualmente, es por ello, que se llamó a licitación privada de empresas especializadas en el diseño de sistemas de información administrativos en el área contable, de tal forma de elegir aquella propuesta, que cumpla con los requisitos pertinentes en cuanto a costos y características específicas. Resolviendo en definitiva la adjudicación a la empresa Microsistemas Concepción Sabelle y Mascal y Cia Ltda. En relación a los avances en la implementación, la Corporación informó que ya se contaría con el diagnóstico y diseño del sistema contable, cuya copia se adjunta.	Se validó la existencia del diagnóstico elaborado por la empresa Microsistemas Concepción Sabelle y Mascal y Cia Ltda y los avances obtenidos al respecto, sobre el particular a la fecha de la presente visita de seguimiento la Corporación debe tomar la decisión de qué software contratar para converger a un sistema de contabilidad completa que le permita operar en base al principio del devengado y se adapte a las necesidades específicas de dicha institución.	Se mantiene lo observado, mientras la Corporación no contrate el software que le permita converger a un sistema de contabilidad completa y de esta forma operar en base al principio del devengado.	La Corporación deberá adoptar las medidas que sean necesarias, tendientes a lograr la implementación del software contable que le permita operar sobre la base del principio del devengado. Paralelo a ello deberá preparar la documentación contable que servirá de base para realizar la carga inicial en dicho sistema.
TIT. I, punto N° 4	El sistema implementado para controlar las ventas diarias que se generan en el Cementerio General de Concepción, no refleja los movimientos reales efectuados, por cuanto no se consignan en él, las operaciones que se realizan al crédito. Asimismo, no se anotan en dicho registro los dos apellidos de quienes están adquiriendo un bien o servicio, situación	La Corporación informó, mediante oficio N° 33, de 2013, que diariamente desde el Cementerio General de Concepción, se procede a entregar una nómina respecto de estos movimientos a la oficina central y específicamente a la unidad de contabilidad y finanzas, acompañando como respaldo, copias de los	Al respecto, con la finalidad de validar si el servicio modificado la conducta observada, se solicitó la información remitida desde el Cementerio General de Concepción correspondiente a los días 28 de junio y 1 de julio de 2013, y copia de los convenios suscritos en el mes de junio de 2013, verificándose que diariamente el cementerio entrega a la	Se mantiene lo observado por cuanto los ingresos siguen reconociéndose una vez que éstos son enterados y no cuando se realizan.	La Corporación deberá adoptar las medidas que sean necesarias, tendientes a lograr la implementación del software contable que le permita operar sobre la base del principio del devengado. Paralelo a ello deberá preparar la documentación contable que



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**CONTRALORIA REGIONAL DEL BÍO - BÍO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

N° Observación	Resumen de las Observaciones Relevantes	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión	Acción Derivada
TIT. I, punto N° 11	<p>que dificulta el control y seguimiento posterior de las prestaciones efectuadas por el cementerio.</p>	<p>documentos recepcionados en cartera y además, los convenios de pago que respaldan las operaciones de esa naturaleza.</p>	<p>oficina central la cuadratura de las ventas diarias, ya sean pagadas en efectivo, documentadas, a través de transbank o por suscripción de convenios. Asimismo, en los registros extracontables que maneja el cementerio se controlan las ventas efectuadas bajo convenio de pago y dichos registros incluyen ambos apellidos de los deudores. Sin embargo, a pesar de los logros obtenidos, los ingresos siguen reconociéndose una vez que éstos son enterados y no cuando éstos se realizan. Lo anterior será solucionado con la implementación del sistema contable.</p>	<p>Se mantiene lo observado.</p>	<p>servirá de base para realizar la carga inicial en dicho sistema.</p> <p>La Corporación deberá adoptar las medidas que sean necesarias, tendientes a lograr la implementación del software contable, el cual deberá incluir un módulo de inventarios en el que se registren los bienes muebles y permitan la adecuada mantención y actualización de los registros. Asimismo, la Corporación deberá definir la unidad o persona responsable del control y valorización de tales activos.</p>
	<p>No se ha implementado un inventario de bienes muebles, con su correspondiente codificación, que permita una fácil identificación de los mismos en los procesos de recuento que se efectúen para constatar su existencia física. De igual forma, estos bienes no se encuentran incorporados en el sistema de contabilidad de la Corporación.</p>	<p>La Corporación informó que mediante la resolución N° 3 de 2012, se designó como encargada de inventarios a la señora Mónica Lagos Pérez. Dicha profesional, mediante oficio N° 11 de 2013, dio cuenta de las gestiones realizadas en el proceso de inventario general físico de bienes muebles de la Corporación, detallando que se encuentra en proceso de codificación de los bienes muebles y se implementaron las planchetas murales en todas las unidades operativas, con respecto a la valorización de bienes muebles, se informa que ese proceso se cumplirá una vez implementado el nuevo sistema contable en estudio.</p>	<p>Las inspecciones físicas efectuadas en terreno permitieron verificar que si bien existen avances respecto al nombramiento de un encargado de inventario, codificación de bienes e instalación de planchetas murales, no se ha avanzado respecto de la valorización de los bienes y su inclusión en la contabilidad de la Corporación.</p>		



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO – SEGUIMIENTO**

N° Observación	Resumen de las Observaciones Relevantes	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión	Acción Derivada
TIT. I, punto N° 12	Los documentos mercantiles que soportan o sustentan los comprobantes de egreso, no son inutilizados con el fin de evitar una eventual duplicidad de pago.	La Corporación informó que se implementó un sistema de timbres especiales, el cual estampará en cada factura recibida y que una vez pagada quede constancia de lo mismo en forma manifiesta, y a modo de ejemplo remite factura electrónica N° 1621677, de 5 de octubre de 2012.	Al respecto se validó en terreno la existencia del mencionado timbre. Sin embargo, al revisar los egresos se verificó que las facturas no se encontraban inutilizadas con dicho instrumento.	Se mantiene lo observado.	Para que el control implementado tenga sentido, la Corporación deberá revisar el diseño del mismo y hacer los ajustes correspondientes, que aseguren que todas las facturas pagadas sean inutilizadas con el respectivo timbre.
TIT. II, punto N° 3, 3.1	El sistema de información contable implementado por la Corporación SEMCO no opera sobre la base de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, puesto que como ya se señalara, procesa las operaciones sobre la base del percibido y el pagado, aspecto que no permite conocer los derechos y las obligaciones de la entidad a un determinado período.	La Corporación informó, mediante oficio N° 29, de 2013, que dar solución a lo observado, implica un cambio radical en los procedimientos administrativos utilizados actualmentes, es por ello, que se llamó a licitación privada de empresas especializadas en el diseño de sistemas de información administrativos en el área contable, de tal forma de elegir aquella propuesta, que cumpla con los requisitos pertinentes en cuanto a costos y características específicas. Resolviendo en definitiva la adjudicación a la empresa Microsistemas Concepción Sabelle y Masicot y Cia Ltda. En relación a los avances en la implementación, la Corporación informó que ya se contaría con el diagnóstico y diseño del sistema contable.	Se validó la existencia del diagnóstico elaborado por la empresa Microsistemas Concepción Sabelle y Masicot y Cia Ltda y los avances obtenidos al respecto; sobre el particular, a la fecha de la presente visita de seguimiento, la Corporación debe tomar la decisión de qué software contratar para converger a un sistema de contabilidad completa que le permita operar sobre la base de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados	Se mantiene lo observado.	La Corporación deberá adoptar las medidas que sean necesarias, tendientes a lograr la implementación del software contable que le permita operar sobre la base del principio del devengado. Paralelo a ello deberá preparar la documentación contable que servirá de base para realizar la carga inicial en dicho sistema.
TIT. II, punto N° 4, 4.1	Los inventarios que mantiene la Corporación, no se ajustan a lo establecido en el manual de políticas operativas y procedimientos de ésta. Por otra parte, se verificó que los bienes muebles no se encuentran contabilizados en el sistema contable habilitado por la entidad. Además, no están debidamente	La Corporación informó que mediante la resolución N° 3 de 2012, se designó como encargada de inventarios a la señora Mónica Lagos Pérez. Dicha profesional, mediante oficio N° 11 de 2013 informó respecto de las gestiones realizadas en el proceso de inventario general físico de bienes.	Las inspecciones físicas efectuadas en terreno permitieron verificar que si bien existen avances respecto al nombramiento de un encargado de inventario, codificación de bienes e instalación de planchetas murales, no se ha avanzado respecto de la valorización de los bienes y su inclusión en la	Se mantiene lo observado.	La Corporación deberá adoptar las medidas que sean necesarias, tendientes a lograr la implementación del software contable, el cual deberá incluir un módulo de inventarios en el que se registren los bienes muebles y permitan la adecuada



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

N° Observación	Resumen de las Observaciones Relevantes	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión	Acción Derivada
TIT. III, punto N° 1, 1.3	individualizados con sus respectivas especificaciones técnicas, números de series y codificación, que permitan una clara identificación de ellos.	muebles de la Corporación, detallando que se encuentra en proceso de codificación de los bienes muebles y se implementaron las planchetas murales en todas las unidades operativas, con respecto a la valorización de bienes muebles, se informa que ese proceso se cumplirá una vez implementado el nuevo sistema contable en estudio.	contabilidad de la Corporación.	Se mantiene lo observado.	mantención y actualización de los registros. Asimismo, la Corporación deberá definir la unidad o persona responsable de valorizar tales activos.
TIT. III, punto N° 1, 1.6	El Cementerio General de Concepción, tiene como modalidad facturar en parcialidades cuando los clientes no documentan el saldo adeudado mediante cheques, situación que no queda reflejada en los sistemas implementados. Tampoco se factura por el total de la transacción, independiente de la modalidad de pago, por cuanto es el único documento que respalda la venta efectuada por los servicios contratados y aranceles aplicados.	En relación a esta materia, la Corporación informó que se dará solución definitiva a lo planteado con la implementación del nuevo sistema de contabilidad el cual aplicará todos los principios de contabilidad generalmente aceptados, como en este caso específico, el principio del devengado.	Las pruebas realizadas confirman que la Corporación sigue operando sobre la base del percibido.	Se mantiene lo observado.	La Corporación deberá adoptar las medidas tendientes a lograr la implementación del software contable que le permita operar sobre la base del principio del devengado. Paralelo a ello deberá preparar la documentación contable que servirá de base para realizar la carga inicial en dicho sistema.
TIT. III, punto N° 2, 2.1, letra h)	El Cementerio General de Concepción, no tiene aprobado un reglamento interno de funcionamiento, tal como se establece en el decreto N° 357 de 1970, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento General de Cementerios.	La Corporación informó que se procedió a redactar el reglamento para el funcionamiento interno y administración operativa del Cementerio General de Concepción y que éste será sometido para la aprobación del directorio de ésta, en la sesión que se llevará a cabo el 28 de junio de 2013 y luego de ello será enviado al Servicio de Salud, Región del Bío-Bío.	Al respecto, se validó el reglamento redactado, sin embargo éste no fue sometido a la aprobación del directorio en la sesión llevada a cabo el 28 de junio de 2013, tal como fue mencionado.	Se mantiene lo observado.	La Corporación deberá adoptar las medidas tendientes a obtener la aprobación, por parte del directorio, del reglamento interno de funcionamiento, y luego de ello enviarlo al Servicio de Salud, Región del Bío-Bío para su tramitación final.
	Pago impropio de remuneraciones por \$ 17.333.840 y de horas extraordinarias por \$ 12.560.714, a don Mauricio Martínez Quintana, por los	En relación a la materia, la Corporación procedió a poner término al contrato de trabajo de don Mauricio Martínez Quintana, por la causal	Se validó la existencia del finiquito de trabajo del señor Mauricio Martínez Quintana, del 25 de septiembre de 2012, ascendente a \$ 15.966.035.	Se mantiene lo observado.	La Corporación deberá gestionar el reintegro de los recursos empleados en el pago de las horas



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO**

N° Observación	Resumen de las Observaciones Relevantes	Respuesta del Servicio	Análisis de la Respuesta y Verificaciones Realizadas	Conclusión	Acción Derivada
TIT. III, punto N° 2, 2.1, letra j)	<p>servicios prestados en la DIDECO, en el período comprendido entre enero 2011 y mayo 2012.</p> <p>La Corporación SEMCO financia el pago de remuneraciones de una parvularia para el cuidado exclusivo de hijos de funcionarios municipales de edades de 5 a 13 años, hecho que no se encuentra dentro de las finalidades de la Corporación.</p>	<p>señalada en el artículo 161, inciso 1° del código de trabajo. Agrega, que los costos derivados de la prestación de servicios de don Mauricio Quintana, fueron pagados con recursos provenientes de esa Corporación.</p> <p>La Corporación informó, que a contar del 26 de noviembre de 2012 puso término a la administración de la guardería infantil, retirando a la educadora de párvulos así como también, los bienes muebles y material bibliográfico que había dispuesto para el uso de los menores que asistían a la unidad.</p>	<p>finiquito que fue pagado con recursos de dicha Corporación.</p> <p>Las indagaciones efectuadas en terreno permitieron determinar que dicha profesional se encontraba haciendo uso de su postnatal parental y su regreso al trabajo sería a contar del 8 de julio de 2013, desempeñándose en dependencias de la Biblioteca Municipal de Concepción.</p>	<p>Se mantiene lo observado.</p>	<p>extraordinarias y finiquito, por todo el período en que don Mauricio Quintana se desempeñó en la DIDECO de la Municipalidad de Concepción.</p> <p>La Corporación deberá gestionar el reintegro de los recursos empleados en el pago de las remuneraciones, por todo el período en que doña Eliana Chacón Jara se desempeñó como parvularia exclusiva de los hijos de funcionarios de la Municipalidad de Concepción, cuyas edades fluctúan entre 5 a 13 años.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO - BÍO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO - SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que La Corporación Social Municipal de Concepción, de Servicio Educacional, Salud y Atención de Menores, realizó acciones que permitieron subsanar las observaciones referidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican, las que deben ser acatadas en los términos y plazos que ahí se señalan.

Saluda atentamente a Ud.

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ  
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO